

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL ARRIENDO, HABILITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAFETERÍA PARA EL CAMPUS NORTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1767

SANTIAGO, 15 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Universitario N°666 de 2021 que aprueba el Presupuesto de la Universidad de Chile para el año en curso; Artículo 9 Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018; el Estatuto de la Universidad de Chile en DFL N°3 de 10 de marzo de 2006, lo dispuesto en los Decretos Universitarios N°906 de 2009 y N°2750 de 1978; en las Resoluciones N°s 7 y N°16, ambas de 2020 de la Contraloría General de la República, en relación a lo establecido en el Dictamen N°E21.319, de 23 de Julio de 2020, de la misma Contraloría, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Facultad de Medicina tiene como misión formar profesionales de la salud de gran capacidad, con sólida formación ética, espíritu de servicio y compromiso con el bienestar de la comunidad para contribuir a elevar la calidad de vida de la población.
2. Que es necesario entregar las facilidades a la Comunidad Universitaria (estudiantes, académicos y personal de colaboración), para que puedan acceder a servicios de alimentación variada inserta dentro del campus norte, que permita compatibilizar de manera eficiente, los horarios y actividades académicas definidas para cada estamento.
3. Que para ello la Facultad dispone de un espacio destinado a la instalación y funcionamiento de una Cafetería y requiere un proveedor que entregue el servicio, que incluya la venta café, sándwich, snack, ensaladas y colaciones envasadas, pastelería, lácteos, bebidas, helados, agua, confites y otros productos acordes al giro de una cafetería.
4. Que lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 18.575: *Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley - El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato*”.
5. Que es relevante fomentar la integración de los distintos actores que desarrollan sus actividades en nuestra Facultad.
6. Que para ello, se ha estimado necesaria la licitación pública para el "Arriendo, Habilitación e Implementación de una Cafetería para el campus norte de la Facultad de Medicina".
7. Que, en consecuencia, y en mérito de lo expuesto, para este arriendo se requiere llamar a licitación pública de amplia difusión, debiendo ésta regularse por Bases.
8. Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán el llamado a licitación pública para el “Arriendo, Habilitación e Implementación de una Cafetería para el campus norte de la Facultad de Medicina”, cuyo texto es el siguiente:



**“BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA ARRIENDO, HABILITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAFETERÍA
PARA EL CAMPUS NORTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA”**

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1°

La Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, en adelante también la “Facultad”, llama a licitación pública para el “Arriendo, Habilitación e Implementación de una Cafetería para el campus norte de la Facultad de Medicina”.

Artículo 2°: Bases.-

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas

II.- Bases Técnicas

III.- Anexos:

Anexo N°1: “Calendario de la licitación”.

Anexo N°2-A: “Identificación del Oferente Persona Natural”.

Anexo N°2-B: “Identificación del Oferente Persona Jurídica”.

Anexo N°3-A: “Carta Declaración de Responsabilidad Persona Natural”.

Anexo N°3-B: “Carta Declaración de Responsabilidad Persona Jurídica”.

Anexo N°4: “Oferta Económica”.

Anexo N°5: “Carta Declaración prohibición de contratar con el estado por delitos de lavado de activo, financiamiento terrorismo y cohecho”.

Anexo N°6: “Certificado de experiencia contratos similares”.

2.- Llamado a Licitación pública, entrega de bases y participantes.

Artículo 3°: Requisitos de los participantes.-

Podrán participar en esta licitación pública personas naturales o personas jurídicas.

Por normas de probidad establecidas en la Ley 18.834, no podrán participar en esta licitación los funcionarios directivos de la Universidad de Chile ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54° de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Artículo 4°: Plazos de la Licitación.-

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el Anexo N°1, “Calendario de la Licitación”.

Para los efectos de esta licitación todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente.

Artículo 5°: Domicilio y Jurisdicción.-

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

3.- Presentación y Contenido de las Propuestas

Artículo 6°: presentación de las Propuestas

Cada proponente podrá presentar solo una propuesta.

La entrega de las ofertas de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 7º, deberá ser entregado en sobre cerrado a nombre de la Subdirección de Servicios, Piso 2, Independencia 1027, señalando "Oferta de Licitación para el Arriendo, Habilitación e Implementación de una Cafetería para el campus norte de la Facultad de Medicina", dentro del plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el Anexo N°1 "Calendario de la Licitación". Horario de 09:00 a 16:00 Hrs.

Artículo 7°: Contenido de la Propuesta.-

El contenido de la propuesta será el siguiente:

a).- Antecedentes del Oferente y Otros Documentos.

- N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°2-A y 2-B, según corresponda, de las presentes Bases.
- N°2.- Carta Declaración de Responsabilidad contenida en el Anexo N°3-A y 3-B, debidamente suscrita por la persona natural o el (los) Representante (s) Legal (es) de la entidad proponente.
- N°3.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad de la persona natural o del (o los) Representante(s) Legal(es) de la Empresa oferente.
- N°4.- Fotocopia simple del RUT de la sociedad si el oferente es persona jurídica.
- N°5.- Fotocopia simple de la escritura pública si el oferente es persona jurídica en que conste la personería del representante legal de la empresa y las facultades de administración que éste tenga; con vigencia no inferior a 3 meses.

b).- Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo establecido en las respectivas Bases Técnicas, conteniendo la siguiente documentación adicional:

- Diseño y plano de la cafetería.
- Productos y servicios ofertados, con lista de precios.
- Carta Gantt de habilitación e implementación
- Certificado de Inicio de Actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos
- Certificado de permiso sanitario obtenido por prestación de servicios de alimentación.
- Protocolo Sanitario para atención de público en Pandemia.
- Procotolo Sanitario para preparación de alimentos.
- Aforo espacio interior de la cafetería.

c).- Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en los artículos 26° y 27° de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo N°4 de estas Bases.

4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 8º: Garantía de Seriedad de la Oferta.-

La seriedad de la propuesta será garantizada por cada oferente mediante una boleta de garantía, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza; el cual deberá ser entregada a la Facultad de Medicina en la Subdirección de Servicios, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el Anexo N°1 “Calendario de la Licitación”. La falta de entrega, o entrega disconforme o fuera del plazo señalado, de la garantía será causal de inadmisibilidad de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 9º.

La garantía deberá ser tomada por el oferente, a la orden de la Universidad de Chile, por un monto de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), con fecha de vencimiento a los 60 días hábiles, contados desde la fecha de presentación de ofertas de la licitación pública.

En el caso de los depósitos a la vista dicha glosa deberá estar contenida al reverso del instrumento o en una hoja adicional al mismo.

La garantía deberá ser pagadera a la vista, a primer requerimiento, tener el carácter de irrevocable, y ser emitida, según corresponda, por un Banco o Institución autorizada para esos efectos de la plaza y consignar la siguiente frase: “en garantía de seriedad de la oferta en la licitación pública para el “Arriendo, Habilitación e Implementación de una Cafetería para el campus norte de la Facultad de Medicina”.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada en los siguientes casos:

1. Si el participante retira su oferta durante el período de validez establecido en el artículo 10º de las presentes Bases.
2. Si el participante se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada.
3. Si el participante, a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada conforme a lo señalado en el N°2 precedente, no cumple con lo establecido en el artículo 17º de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 19º.

No concurriendo las circunstancias anteriores, la Facultad procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta debidamente endosada al Arrendatario y al o los proponentes que hayan obtenido el segundo lugar, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato respectivo con el arrendatario.

Por su parte, a los oferentes cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles, desestimadas, no hayan obtenido los dos mejores puntajes o haya sido declarado desierto el proceso, se les devolverá la garantía dentro del plazo de 10 días hábiles de la notificación del acto administrativo que se cuenta de la admisibilidad, adjudicación o deserción del proceso.

5.- Admisibilidad de las Propuestas.

Artículo 9º: Requisitos.

Es requisito para participar en este llamado a licitación pública, y para la aceptación de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 3º de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 6º, 7º y 8º, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de inadmisibilidad de las propuestas las siguientes:

- Que el proponente no cumpla con alguna de las exigencias establecidas en el artículo 3º de las presentes Bases.

- Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 6º de las presentes Bases.
- Que el proponente no haya entregado documentos indicados en el artículo 7 letra b) de las presentes bases.
- Que el oferente no haya entregado la garantía de seriedad de la oferta según lo establecido en el artículo 8º de las presentes Bases.
- Que el oferente no haya concurrido a la visita de terreno según lo indicado en el Anexo N°1.
- Que el proponente no indique plazo de puesta en marcha o este sea mayor a 7 semanas.
- Que el oferente no indique canon de arriendo mensual, no lo haga en unidades de fomento o la propuesta sea inferior a 10 UF.
- Que la propuesta técnica no cumpla con lo establecido en el artículo 34º de las presentes Bases.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

7.- Validez de las Propuestas.

Artículo 10º: Validez de las Propuestas.-

Las ofertas tendrán una validez de 60 días hábiles, contados desde el último día previsto en el Calendario de la Licitación para la entrega de las Propuestas.

8.- Admisibilidad, Evaluación y Calificación de las Ofertas.

Artículo 11º: Comisión de Evaluación de las Ofertas.-

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de la "Comisión de Evaluación" compuesta por tres integrantes de la Facultad, la que estará constituida por:

- Director Económico y de Gestión Institucional
- Subdirector Asuntos Estudiantiles y Comunitarios
- Subdirector Económico

Corresponderá a la Comisión de Evaluación:

- 1) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad a lo previsto en el artículo 9º de las presentes bases.
- 2) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- 3) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

Artículo 12º: Comisión de Evaluación y Evaluación de las Ofertas.-

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal y económico.

Durante el proceso de evaluación la Facultad podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que se solicitarán a los correos electrónicos señalados en el anexo N°2 A y B, el oferente tendrá un plazo de 2 días hábiles máximo para responder. Estas aclaraciones y sus respuestas serán publicadas en la página web <http://licitaciones.medicina.uchile.cl/>

Artículo 13º: Notas y Criterios de Evaluación.-

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

FACTORES	CRITERIOS	PUNTAJE	PORCENTAJE
Oferta Técnica	Plazo de Puesta en Marcha	De 0 a 100	15%
	Antecedentes de la Empresa	De 0 a 100	15%
Oferta Económica de Inversión	Inversión a realizar	De 0 a 100	30%
Oferta Económica de Arriendo	Monto mensual de arriendo	De 0 a 100	39%
Presentación de Antecedentes	Cumplimientos de los requisitos formales de la oferta.	De 0 a 100	1%
TOTAL PUNTAJE			100%

- **OFERTA TÉCNICA:**

Plazos de puesta en marcha:

Se evaluarán los plazos de puesta en marcha señalados en la Carta Gantt de habilitación e implementación exigida para el proyecto, el plazo no podrá exceder 7 semanas. El puntaje será asignado de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo de Puesta en Marcha (15%)	Puntaje	Puntaje Máximo
3 semanas o menos	100	100
4 semanas	70	
5 semanas	50	
6 semanas	30	
7 semanas	0	

Antecedentes de la Empresa:

Antecedentes de la Empresa (15%)	Puntaje	Puntaje Máximo
Cantidad de contratos		
Sin contratos	0	50
Dos contratos	20	
Tres contratos	40	
Cuatro contratos y más	50	
Años de Experiencia en el mercado		
Sin años de experiencia	0	50
Un año de experiencia	10	
Dos años de experiencia	20	
Tres años de experiencia	30	
Cuatro a seis años de experiencia	50	
Puntaje Máximo Total		100

➤ **Antecedentes de la Empresa:**

- Subfactor "**Cantidad de Contratos**" permite calificar a los oferentes de acuerdo a la cantidad de veces que ha ejecutado contratos similares, en instituciones públicas o privadas, conforme al Anexo N°6.

En dicho anexo el oferente deberá indicar solo los contratos similares a esta licitación que fueren ejecutados en los últimos 6 años.

- Subfactor "**Experiencia en el Mercado**", permite conocer los años en el rubro del servicio que se está contratando; la que se calificará mediante los años de duración de los contratos señalados en el certificado de experiencia, conforme al Anexo N° 6. Para esto se evaluarán los 3 contratos con la mayor cantidad de años los que serán promediados.

El oferente deberá acreditar los contratos similares adjuntando contratos suscritos por ambas partes.

Por último, la Facultad se reserva el derecho de verificar la veracidad de cada uno de los documentos presentados por el oferente.

Las ofertas que no acompañen antecedentes para la evaluación de Antecedentes de la Empresa se les asignará puntaje 0.

- **OFERTA ECONÓMICA DE INVERSIÓN:**

Permite calificar a los oferentes de acuerdo al valor económico dispuesto a invertir en la cafetería para cumplir con los estándares requeridos.

El valor debe ser entregado en UF (unidad de fomento)

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Máximo Precio", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de mayor precio, según la siguiente fórmula:

$OEE \times 100 / OEA$ <p>Donde OEE= oferta económica en evaluación y OEA= Oferta económica más alta</p>
--

Para finalmente ponderar, el puntaje de cada oferta (0 a 100 puntos), por el porcentaje fijado. **(30%)**. Completar según formato Anexo N° 4.

- **OFERTA ECONÓMICA DE ARRIENDO:**

Permite calificar a los proponentes de acuerdo al valor económico dispuesto a pagar mensualmente por arriendo del espacio, el valor ofertado no podrá ser menor a 10 UF mensual.

El valor debe ser entregado en UF (unidad de fomento)

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Máximo Precio", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de mayor precio, según la siguiente fórmula:

$OEE \times 100 / OEA$ <p>Donde OEE= oferta económica en evaluación y OEA= Oferta económica más alta</p>
--

Para finalmente ponderar, el puntaje de cada oferta (0 a 100 puntos), por el porcentaje fijado. **(39%)**. Completar según formato Anexo N° 4.

- **PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES.**

Se evaluará positivamente a los proponentes que entreguen en tiempo y forma los antecedentes requeridos para esta licitación según el siguiente puntaje:

Presentación de Antecedentes	Puntaje
El oferente entrega correctamente todos los antecedentes y documentación solicitados en las bases en plazo señalado en el Anexo N°1 "Presentación de Ofertas".	100
El oferente entrega correctamente los antecedentes en la forma y plazo señalado	

en el artículo 6° de las Bases.	0
---------------------------------	---

El oferente no entrega correctamente todos los antecedentes en el plazo señalado en el Anexo N°1 “Presentación de Ofertas” ni en la forma ni el plazo señalado en el artículo 6° de las Bases, se declarará inadmisibles su propuesta.

En el caso de empate entre las ofertas, se establecerá como ganadora aquella oferta que resulte mejor evaluada en el criterio “Monto mensual de arriendo” considerando a aquella que resulte con un mayor valor ponderado en la evaluación de este factor.

Si aún persiste la igualdad, se recurrirá al criterio “Experiencia en el Mercado” considerando a aquella que resulte con un mayor valor ponderado en la evaluación de este factor.

Artículo 14°: Informe de Evaluación.-

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de admisibilidad se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido.
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación del proceso que de cuenta de la evaluación de las ofertas, será elaborado por la Comisión de Evaluación, deberá ser suscrito por todos sus integrantes, y entregado al Decano a más tardar al 5º día hábil siguiente al último día previsto para la presentación de las propuestas.

9.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 15°: Adjudicación.-

La presente licitación podrá ser adjudicada a un solo oferente.

La adjudicación de la licitación se hará por Resolución de la Facultad a la oferta que haya obtenido el más alto puntaje según los criterios y tablas establecidos en el artículo 13°.

La adjudicación se hará dentro de los quince días hábiles siguientes a la entrega del informe de evaluación al Decano.

Los participantes serán notificados de la adjudicación vía correo electrónico y los resultados serán publicados en la página web de la Facultad <http://licitaciones.medicina.uchile.cl/>

Artículo 16°:

La Facultad declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en el artículo 9° de las presentes Bases; declarará desestimadas las ofertas cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Facultad de acuerdo a los objetivos de la Licitación; y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o no hubiese alguna oferta adjudicada.



10.- Del Contrato.

Artículo 17°: Contrato.-

Resuelta la adjudicación de la propuesta pública se celebrará el contrato correspondiente, debiendo la entidad adjudicataria cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 18° de estas Bases.
- b) Entregar los antecedentes legales vigentes y actualizados de la entidad.
- c) Certificado de antecedentes de Obligaciones Laborales de la Dirección del Trabajo (Formulario N°30); o bien el certificado emitido por una de las instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del trabajo y de Previsión Social, que aprobó el reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. El proveedor adjudicado tendrá hasta el vencimiento del plazo establecido en el párrafo segundo del artículo 19° para cumplir con este requisito.
- d) Declaración Jurada de responsabilidad penal para el adjudicatario persona jurídica, con el fin de verificar que arrendatario adjudicado no se encuentre afecto a las prohibiciones contempladas en los artículos 8° y 10° de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 20.393, según los cuales las personas condenadas por los delitos que indica se encuentran impedidas de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, contenida en el anexo N°5.

El proveedor adjudicado deberá presentar los documentos dentro del plazo de 10 días hábiles, para cumplir con los requisitos contados desde la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación.

Artículo 18°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

Para garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, el arrendatario deberá entregar, dentro del plazo de diez días hábiles contado desde la fecha en que se notifique la adjudicación de la licitación, una boleta de garantía, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza; por un monto equivalente a 10% del canon total del contrato, a nombre de la Universidad de Chile, con una vigencia que exceda en sesenta días hábiles al plazo de duración del contrato.

La garantía deberá ser pagadera a la vista, a primer requerimiento, tener el carácter de irrevocable, ser emitida, según corresponda, por un Banco o Institución autorizada para estos efectos fines, de la plaza y consignar la siguiente frase “para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Arriendo, Habilitación e Implementación de una Cafetería para el campus norte de la Facultad de Medicina”.

En el caso de los depósitos a la vista dicha glosa deberá estar contenida al reverso del instrumento o en una hoja adicional al mismo.

En caso de renovación automática del contrato a que de origen la presente licitación, el arrendatario deberá entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento bajo las mismas condiciones establecidas en este artículo.

La garantía será devuelta una vez que el arrendatario haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la garantía, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Contraparte Técnica emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del arrendatario revisten el carácter de indivisibles.

En el evento de que el arrendatario no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, la Facultad queda autorizado desde ya

para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para, con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento del contratante y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Facultad.

En caso que la Facultad disponga mediante acto administrativo la ejecución de la garantía durante la vigencia del contrato, el Ejecutor tendrá de 10 días desde su notificación para entregar una nueva garantía manteniendo su monto y vigencia original. La no entrega de garantía en el plazo indicado, habilitará a la Universidad para poner término anticipado al contrato.

Artículo 19°: Contrato y Suscripción.-

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses de la Facultad y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

El contrato respectivo deberá suscribirse dentro del plazo de treinta días hábiles contado, desde la fecha en que se notifique la adjudicación de la licitación al arrendatario.

Si el arrendatario no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 17º, la Facultad procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en los casos en que ello sea procedente, y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien re-adjudicar al oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje en conformidad al Acta de Evaluación respectiva. En este último caso, el nuevo arrendatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 17º de las presentes Bases dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

El acto administrativo que readjudica será publicado en la página web <http://licitaciones.medicina.uchile.cl/> y el proveedor readjudicado será notificado por correo electrónico.

Artículo 20°: Vigencia del Contrato y Modificaciones.-

El contrato comenzará a regir a contar de la notificación al arrendatario de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se extenderá por 24 meses, pudiendo renovarse por igual periodo de forma automática, más el período de habilitación o puesta en marcha que haya ofertado el adjudicatario, el que no podrá ser superior a 7 semanas (Período de Puesta en Marcha).

Durante la vigencia del contrato las partes podrán modificar los aspectos y cláusulas contractuales que estimen de común acuerdo siempre que éstas digan relación con el objeto del contrato y se sometan a las mismas formalidades que el contrato a que de origen la presente licitación.

Artículo 21°: Cesión del Contrato.-

El arrendatario no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho a la Facultad para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 24º de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

Artículo 22°: Subcontrataciones.-

El arrendatario deberá entregar semestralmente a la Facultad el Certificado de cumplimiento de antecedentes de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Dirección del trabajo (Formulario N°30-1); o bien el certificado emitido por una de las instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo y de Previsión Social, que aprobó el reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del arrendatario, La Facultad deberá aplicar la multa establecida en el artículo 23° de las Bases.

El personal que contrate el arrendatario, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con la Facultad, sino que exclusivamente con el arrendatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el arrendatario seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con la Facultad.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y cada vez que la Facultad así lo requiera, el arrendatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento del arrendatario a sus obligaciones laborales y previsionales, respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave y facultará a la Facultad para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° de estas Bases.

11.- Sanciones y Multas.

Artículo 23°: Multas.-

Se aplicarán multas cuando el arrendatario incurra en incumplimiento de sus obligaciones específicas las que se detallan a continuación:

Detalle	UF
✓ Por incumplimiento en el horario mínimo de atención, en más de 5 oportunidades en el transcurso de 3 meses.	2
✓ Atrasos o incumplimientos del pago del arriendo mensual, por más de 2 meses consecutivos.	2
✓ Impedir o dificultar el Control por SEREMI y/o Contraparte Técnica de la higiene y presentación espacio físico o del personal.	2
✓ Cuando se constate que un integrante del personal de la cafetería ocasione disturbios alterando el normal funcionamiento al interior de la Facultad.	2
✓ Interrupción o suspensión en más de una ocasión de la entrega del servicio por día, salvo que esto sea producto de un caso fortuito o fuerza mayor.	5
✓ Si el arrendatario no hace entrega dentro de los primeros 5 días hábiles del comienzo del semestre a la Facultad el Certificado de cumplimiento de antecedentes de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Dirección del trabajo (Formulario N°30-1); o bien el certificado emitido por una de las instituciones competentes.	1

Para efectos del término anticipado, se considerará “Incumplimiento Grave” el hecho que la multa mensual exceda 10 UF o la aplicación de tres multas en un año; situación que habilitará a la Facultad para poder además hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Para aplicar una multa la Facultad primero deberá notificar de ello al Ejecutor acompañando a dicha comunicación un informe suscrito por la Contraparte Técnica donde se de cuenta detallada de los hechos en que se funda la decisión adoptada y se indique el monto de la sanción.

La notificación de lo anterior se efectuará por carta certificada enviada al domicilio que el Ejecutor declare en el contrato, entendiéndose que la misiva ha sido recibida al tercer día hábil de recibida por la Oficina de Correos.

Una vez notificado, el Ejecutor tendrá un plazo de cinco días corridos para formular sus descargos ante la Facultad quién resolverá dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que los descargos sean ingresados a través de su Oficina de Partes mediante documento escrito que deberá ingresar en Oficina de Partes dirigido al Director Económico y de Gestión Institucional de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

El Decano de la Facultad de Medicina, resolverá su aprobación o rechazo mediante resolución fundada, en un plazo máximo de 15 días corridos, lo que será comunicada por la Contraparte Técnica del Contrato al arrendatario.

De no formularse reparos a la decisión de aplicar multas o en caso de que el Ejecutor se allanare expresamente, la sanción deberá aplicarse sin más trámite, mediante acto administrativo fundado del Jefe de Servicio.

La Resolución que disponga la aplicación de multas serán notificadas al arrendatario, quien deberá pagarlas antes de la presentación del siguiente estado de pago, al valor de la unidad de fomento (UF) correspondiente al mes en que ocurrió el incumplimiento, mediante la entrega de un cheque o transferencia electrónica por el valor de las multas si las hubiere, o bien se procederá al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, previa notificación escrita al arrendatario, descontando el valor de la multa. El arrendatario deberá entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, correspondiente al monto íntegro a que se refiere el artículo 18 de estas bases.

La aplicación de multas será sin perjuicio de la potestad de la Facultad de poner término anticipado al contrato en los casos previstos en él y en estas Bases y hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento.

En contra de las resoluciones que ordenen la aplicación de multas procederán los recursos establecidos en la Ley 19.880.

12.- Término Anticipado del Contrato.

Artículo 24°: Término Anticipado del Contrato.-

Mediante Resolución fundada la Facultad podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el arrendatario, entendiéndose por tal las señaladas en el artículo precedente; el hecho que el arrendatario impida o dificulte el desarrollo de las auditorías o inspecciones que requiera la Facultad, o el control por terceros de la higiene y presentación del espacio o del personal que desempeña funciones en él o las señaladas en el párrafo 2º del artículo 23.
- b) Si el arrendatario cede su contrato sin autorización de la Facultad a otra persona natural o jurídica.
- c) Si el arrendatario registra 3 atrasos en el pago del arriendo.

Subdirección de Servicios (DEGI)

- d) Si el arrendatario cayera en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e) Si el arrendatario registrare saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) Si el arrendatario no entrega en dos ocasiones el Formulario 30-1.
- g) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

Con todo, la Facultad podrá poner unilateralmente, término anticipado al presente convenio, por escrito y con aviso previo al arrendatario de 90 (noventa) días corridos.

Para poner término anticipado al contrato, la Facultad aplicará el mismo procedimiento que el descrito en el artículo 23° de estas Bases.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en la letra g), y en caso de término anticipado unilateral por parte de la Facultad, esta podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder a la Facultad en contra del arrendatario.

La notificación del término anticipado del contrato se efectuará por carta certificada enviada al domicilio del arrendatario declarado en el contrato.

13. Solución de controversias.

Artículo 25°: Solución del Controversias.-

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Decano, previo informe en derecho emitido por la Dirección Jurídica o Informe Técnico emitido por la Contraparte Técnica según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

14. Condiciones Económicas.

Artículo 26°:

El Oferente deberá ofertar el canon del arriendo que esta dispuesto a pagar mensualmente por el uso del espacio al interior de la Facultad y deberá presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases.

El canon se expresará en UF (unidad de fomento mensual), exento de IVA, no pudiendo ser inferior a 10 UF exento de IVA.

Se exceptúa el pago del canon durante el receso universitario.

En caso de suspensión de actividades, situaciones sanitarias, de contingencia social, universitaria o de cambio en las condiciones de funcionamiento en que las actividades de la Facultad no puedan desarrollarse normalmente, se suspenderá el canon a pagar, considerando el tiempo que dure dicha situación excepcional. Dicha medida será informada oportunamente por la Dirección Económica de la Facultad.

Artículo 27°: Condiciones de Pago.-

El arrendatario pagará a la Facultad en forma mensual, el monto en UF (Unidades de Fomento) ofertado exento de IVA, por concepto de canon de arriendo.

La Facultad emitirá la factura respectiva, hasta el último día hábil del mes en curso y su pago deberá ser realizado hasta el quinto día del mes siguiente a la emisión de la factura.

El valor de la UF será el equivalente a la fecha de facturación.

El pago de los servicios de alimentación requeridos, que el arrendatario preste a los funcionarios de la Facultad, a los estudiantes, o público general serán solventados con recursos de cada usuario, mediante el pago directo del consumo.

En todos los casos indicados, la Facultad no asume ningún tipo de responsabilidad en relación con las deudas que se puedan generar entre los usuarios y el oferente.

II.- BASES TÉCNICAS

15.- Antecedentes.

Artículo 28°: Antecedentes.-

La Facultad requiere un proveedor de servicio de cafetería, que incluya la venta de café sándwich, snack, ensaladas y colaciones envasadas, pastelería, lácteos, bebidas, helados, agua, confites y otros productos acordes al giro de una cafetería, para esto se convoca a los interesados a manifestar su interés y presentar los antecedentes requeridos en la presente convocatoria.

La Facultad de Medicina tiene una población cercana a 4.200 alumnos de pregrado y 2.150 funcionarios, que pueden ser usuarios potenciales del servicio de alimentación, además de un número indeterminado de personas que acceden diariamente a los espacios del Campus Norte.

La Facultad de Medicina cuenta con un Casino y carros de comida y café, más un kiosko que provee productos alimenticios, con esta nueva licitación se pretende ampliar y diversificar la oferta de servicios de alimentación saludable.

Como antecedentes a considerar, durante el mes de febrero de cada año, la Universidad de Chile se acoge a receso universitario.

En situaciones de excepción sanitaria, nacional o universitaria, tales como: pandemia, crisis social o paros estudiantiles; que impliquen que la Facultad se vea obligada a permanecer cerrada, los potenciales usuarios podrían disminuir e incluso producirse la imposibilidad del adjudicatario de poder entregar el servicio.

Los proponentes podrán visitar el espacio disponible en la fecha establecida en el Anexo N°1 "Calendario de Licitación".

El proponente deberá hacer uso del equipamiento de su propiedad y hacer las inversiones necesarias que se requieran para el apropiado funcionamiento de los servicios.

16.- Objetivos.

Artículo 29°: Objetivos.-

El objetivo de la Licitación es la contratación del arriendo, Habilitación e Implementación de una Cafetería para el campus norte de la Facultad de Medicina.

17.- Inicio de los servicios y plazo de ejecución.-

Artículo 30°:

El plazo de habilitación o puesta en marcha de la entrega de los servicios a la comunidad universitaria no podrá exceder de 7 semanas contados desde la notificación de la total tramitación del contrato respectivo.

El plazo total para el arriendo de espacio de Cafetería campus norte, objeto de la presente licitación será de 24 meses, desde la entrada en vigencia del contrato, conforme al artículo 20° de las presentes bases, pudiendo renovarse por igual periodo de forma automática.

18.- Descripción "Del Servicio de arriendo de Espacio".

Artículo 31°:

El arrendatario debe entregar el servicio de cafetería según las condiciones explicitadas en los párrafos que a continuación se describen.

1. Del inmueble objeto de arriendo

Corresponde a una superficie de 121 metros cuadrados totales, ubicado en sector norte de la Facultad de Medicina, entre pasillo central y pasillo ICBM.

El inmueble objeto del arriendo cuenta con la siguiente infraestructura e instalaciones:

- a) Conexión a servicios básicos (agua, luz y gas),
- b) Anexo telefónico, solamente para comunicaciones internas, y
- c) Disposición de contenedores de basura.

Se debe implementar con recursos de la inversión inicial, un sistema de remarcadores para el control del consumo de agua, luz y gas. El gasto futuro por el consumo de los servicios básicos será costo de la empresa adjudicada.

2. Contenido de la Propuesta

El oferente debe considerar los siguientes requerimientos para presentar su propuesta:

- a) Realizar las obras que se requieran para el adecuado funcionamiento del servicio de cafetería, asegurando el cumplimiento de normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes que sean aplicables.
- b) Realizar un programa de mantención periódica de las instalaciones, equipamiento y mobiliario.
- c) El servicio de la cafetería debe ser realizado de lunes a viernes, de 8.00 a 19.00 hrs., exceptuando los días feriados, sábados, domingo y el período de receso universitario en febrero. Los días y horarios indicados son el mínimo requerido.
- d) Informar un listado de precio de los productos que serán vendidos.

Los precios de venta a público deben reajustarse anualmente, según la variación experimentada por el índice de precios al consumidor (IPC), en el año inmediatamente anterior a aquel año en que corresponda efectuar el ajuste. En caso de producirse una variación negativa en el I.P.C. el efecto de ello sobre el precio de venta será igual a cero.

- e) Implementar un libro de sugerencias de libre disponibilidad e implementar medidas para impulsar un sistema de mejora continua.

Los requerimientos deben ser considerados para efectos de evaluar aspectos cualitativos y cuantitativos de la propuesta.

El arrendatario deberá considerar las siguientes variables:

I. Normas sanitarias

El arrendatario deberá cumplir estrictamente, con todas las disposiciones sanitarias vigentes para empresas y establecimientos que proporcionen alimentos y para el personal que trabaje en ellos

Subdirección de Servicios (DEGI)

(Nuevo Reglamento Sanitario de los Alimentos, publicado en Diario Oficial N° 977/96 y todas sus modificaciones vigentes). Además de incorporar las medidas sanitarias que tienen relación a mantener el distanciamiento social, manipulación y contacto con terceros, entre otras.

El arrendatario deberá mantener al personal que manipula los alimentos, cumpliendo estrictamente lo señalado en estas especificaciones y adicionalmente las medidas de protección personal que exiga la situación especial de pandemia. Será obligatorio para el arrendatario dar las facilidades del caso para las inspecciones, toma de muestras, visitas y auditorias, que permitan verificar el cumplimiento de las normas técnico-administrativas y sanitarias por parte de la autoridad sanitaria u otros organismos pertinentes.

El arrendatario será responsable de mantener un ambiente agradable y confortable en el entorno de la Cafetería, manteniendo un adecuado aseo, tanto de la planta física asignada, como mobiliario, higiene y disposición de basuras de los recintos, decorándolo adecuadamente.

Desde el punto de vista higiénico el arrendatario deberá cumplir con las exigencias establecidas en el Reglamento Sanitario de los Alimentos:

- a) Respecto a los alimentos en proceso y ración servida, deberán cumplirse a lo menos los estándares microbiológicos del Reglamento Sanitario de los Alimentos.
- b) El arrendatario deberá hacer cumplir exigencias mínimas en cuanto a la higiene de su personal.
- c) Deberá presentar protocolo de acuerdo a la situación sanitaria actual, que haga referencia a la protección de su personal tanto en la elaboración de alimentos y como hacia los clientes.
- d) Deberá contemplar medidas para respetar distanciamiento y elementos de protección para personal y clientes.

El arrendatario deberá mantener permanentemente limpio y ordenado todos los sectores de almacenamiento de basura y sus contornos, tomando las precauciones para que el sector permanezca en óptimas condiciones higiénicas y libre de vectores, contaminantes y residuos.

El arrendatario deberá depositar la basura en bolsas cerradas en contenedores y ser derivados a sector de Compactador de Basura de la Facultad. Asimismo, los contenedores deberán mantenerse limpios en todo momento.

II. Autorización Sanitaria

El arrendatario deberá gestionar ante la autoridad sanitaria, todos los permisos legales que corresponda, con la finalidad de cumplir íntegramente los estándares de calidad requeridos por la autoridad.

III. Servicios que deberá ofrecer

1. Venta de Café sándwich, snack, ensaladas y colaciones envasadas, pastelería, lácteos, bebidas, helados, agua, confites y otros productos acordes al giro de una cafetería.
2. Un menú JUNAEB, este beneficio debe considerar de forma obligatoria provisión de servicios de alimentación de personas que padezcan enfermedades por intolerancias alimentarias, enfermedad celíaca o alergia alimentaria.
3. Sistema de pago a través de redcompra o transferencia, que evite contacto con el cliente, para cumplir normas de distanciamiento y protección sanitaria.

3. Recepción definitiva de la habilitación

El oferente deberá financiar y realizar las obras y adecuaciones presentadas en la propuesta, indicada en el punto 2 a).

El Jefe de Infraestructura de la Facultad de Medicina será el ITO (inspector Técnico de Obras), quién realizará una recepción conforme y definitiva de la habilitación del espacio.

No se puede realizar mejoras de ningún tipo, sin obtener previamente, autorización por escrito de la Facultad de Medicina. Sin embargo, las mejoras necesarias para habilitar la propiedad con el objeto a los fines señalados en la presente convocatoria, se entienden autorizadas.

Las mejoras que pueda efectuar el arrendatario quedarán, al término del arrendamiento, a beneficio exclusivo del arrendador, sin que la arrendadora deba pagar suma alguna por ellas, cualquiera sea su carácter, naturaleza o monto. Lo anterior, sin perjuicio de aquellas mejoras que puedan retirarse sin detrimento de la propiedad arrendada.

4. Restitución del inmueble

Se obliga al arrendatario a restituir el inmueble arrendado inmediatamente que termine este contrato, en el mismo estado en que lo recibe, tomándose en consideración el deterioro ocasionado por el uso legítimo de éste; la entrega se hará mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición de la arrendadora y entregándole las llaves.

5. Prohibiciones al arrendatario.

Queda prohibido al arrendatario:

- Subarrendar o ceder a cualquier título el presente contrato.
- Destinar el inmueble a un objeto distinto del señalado en la presente convocatoria.

19.- Lugar y Plazo de ejecución del Servicio

Artículo 32°:

El plazo de puesta en marcha no podrá exceder las 7 semanas, contados desde la notificación de la total tramitación del contrato respectivo.

Los servicios objeto de la licitación serán ejecutados por el plazo de 24 meses, desde la entrada en vigencia del contrato y se prestarán en el Campus Norte: ubicado en Independencia 1027, Comuna de Independencia.

20.- Contraparte Técnica

Artículo 33°: Contraparte Técnica.-

La Contraparte Técnica será: Don Cristián Nabalón Valdés, Subdirector Económico o quien la subrogue.

Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del arrendatario, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Velar que el arrendatario cumpla las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato.
- Informar al Decano sobre los eventuales incumplimientos en que hubiere incurrido el Ejecutor de acuerdo a lo señalado en los artículos 23° y 24° de las bases de licitación.

21. Condiciones y Restricciones.

Artículo 34°:

Cada propuesta deberá referirse al arriendo del espacio para Cafetería.

III.- ANEXOS

ANEXO Nº1 CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

- 1. Publicación de Bases:** Las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición en el portal <http://licitaciones.medicina.uchile.cl/>, por el período de 15 días corridos siguientes a la publicación de las presentes bases; y serán publicada durante 3 días hábiles en un diario de circulación nacional.
- 2. Visita a Terreno Obligatoria:** La visita a terreno será el quinto día corrido a la publicación de las presentes bases. El horario será a las 12.00 hrs, en Independencia 1027 2° piso Subdirección de Servicios. En caso que la situación de la comuna cambie, por motivo de cambios de fase a cuarentena, la visita se realizará de forma virtual, lo que será informado a través de la página web <http://licitaciones.medicina.uchile.cl/>.
- 3. Consulta a las Bases:** Las consultas o aclaraciones a las Bases deberán ser realizadas a través de la página web <http://licitaciones.medicina.uchile.cl/>, hasta el octavo día corrido a la publicación de las presentes bases.
- 4. Respuesta a Consultas:** Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones a las Bases se encontrarán a disposición de los interesados a través de la página web <http://licitaciones.medicina.uchile.cl/> el noveno día corrido posterior a la publicación de las presentes bases.
- 5. Presentación de Ofertas:** Se recibirán en la Subdirección de Servicios ubicada en Independencia 1027, 2° piso en horario continuado desde las 09:00 hasta las 16:00 hrs. hasta el décimoquinto día corrido desde la publicación de las presentes bases.
- 6. Apertura de Ofertas:** La apertura de las propuestas presentadas se realizará a las 17:01 del décimoquinto día corrido desde la publicación de las presentes bases.
- 7. Evaluación de las Ofertas:** El Informe o Análisis de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación de las Ofertas, junto con un listado de las propuestas seleccionadas con sus respectivos porcentajes, deberá ser entregado a el Decano a más tardar al quinto día hábil siguiente contados desde el último día fijado para la presentación de las propuestas, conjuntamente con una proposición fundada de la adjudicación de la licitación a alguno de los oferentes.
- 8. Adjudicación:** La adjudicación de la licitación se hará por Resolución de la Facultad dentro de los 15 días hábiles siguientes a la entrega del informe de evaluación a el Decano y será publicada en el sitio web <http://licitaciones.medicina.uchile.cl/>
- 9. Suscripción del contrato:** El contrato respectivo deberá suscribirse dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes, contados desde la fecha en que se notifique la adjudicación de la licitación al arrendatario, conforme a lo establecido en el artículo 15° de las presentes Bases.



ANEXO N°2-A
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____



ANEXO N°2-B
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Timbre de la empresa

fecha _____

Firma del representante legal de la Entidad proponente

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

ANEXO N°3-A
CARTA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD
PERSONA NATURAL

Sr. Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile

Presente

De mi consideración:

Declaro haber analizado las Bases de Licitación Pública para la contratación de "Arriendo, Habilitación e Implementación de una Cafetería para el campus norte de la Facultad de Medicina", de la Universidad de Chile" y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi oferta.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con las dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que en caso de adjudicación, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo de la Universidad de Chile, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Declaro que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Saluda atentamente a Ud.

Persona Natural

Nombre

Firma

Fecha: _____

ANEXO N°3 -B
CARTA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD
PERSONA JURÍDICA

Sr. Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile

Presente

De mi consideración:

Los abajo firmantes declaramos haber analizado las Bases de Licitación Pública para la contratación "Arriendo, Habilitación e Implementación de una Cafetería para el campus norte de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile", y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, nuestra empresa las ha considerado para la presentación de nuestra oferta.

Declaramos asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que en caso de adjudicación, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Declaramos bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las siguientes prohibiciones:

- a) Trátarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Universidad, o personas que tengan calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Universidad.
- b) Trátarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Universidad o personas que tengan calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- c) Trátarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Universidad, o personas que tengan calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, representantes o directores.
- d) Declaro que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Saluda atentamente a Ud.

Persona Jurídica

**Nombre y cargo del
representante legal**

**Firma y timbre del
representante legal**

Fecha: _____



FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

**ANEXO Nº4
OFERTA ECONOMICA**

**“ARRIENDO, HABILITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAFETERÍA PARA EL CAMPUS NORTE DE LA
FACULTAD DE MEDICINA”**

SERVICIO	MONEDA	VALOR TOTAL
Oferta Económica de Inversión	UF	
Oferta Económica de Arriendo (mensual)	UF	

SERVICIO	SEMANAS
Plazo Puesta en marcha	

Persona Natural

Nombre

Firma

Persona Jurídica

**Nombre y cargo del
representante legal**

**Firma y timbre del
representante legal**

Fecha: _____

Subdirección de Servicios (DEGI)

Avda. Independencia 1027, Santiago, Chile. Tel: (56-2) 229786950
www.med.uchile.cl

ANEXO N°5
DECLARACIÓN JURADA ESTABLECE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN LOS DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DELITOS DE COHECHO

Razón Social: _____

Nombre Representante(s) Legal(es): _____

R.U.T.: _____

Declaro, bajo juramento:

Que la persona jurídica que represento, no ha sido sancionada con la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, de acuerdo a los artículos 8° y 10° de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Declaro estar en conocimiento que la falsedad en la presente declaración, se sanciona con las penas establecidas en el artículo 210° del Código Penal de la República de Chile.

En _____, a _____ de _____ de 20____.-

Firma del(los) Representante(s) Legal(es)



ANEXO Nº 6
EXPERIENCIA CONTRATOS SIMILARES.

NOMBRE CONTRATO/CLIENTE	NOMBRE CONTACTO	TELEFONO CONTACTO	E MAIL CONTACTO	FECHA CONTRATO	
				DESDE	HASTA

Solo agregar contratos similares y que fueron ejecutados en los últimos 6 años.

Acreditar contratos según los antecedentes solicitados en el artículo 20° de las presentes Bases.

NOMBRE COMPLETO, FIRMA

Representante Legal del Oferente

Fecha:

2. **LLÁMESE** a licitación pública para la contratación de “Arriendo, Habilitación e Implementación de una Cafetería para el campus norte de la Facultad de Medicina”.
3. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la web <http://licitaciones.medicina.uchile.cl/>, y en un diario de circulación nacional por 3 días hábiles consecutivos.
4. **REMÍTASE** a Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
VICEDECANA

DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
DECANO

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Servicios.